



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 31/014

Montevideo, 21 de marzo de 2014

VISTO: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 5 de febrero, referida al Llamado Nº 32/013 "Suministro de Placas Radiográficas, Placas Láser y Suministro de Líquidos Reveladores".

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 1/014 de fecha 2 de enero se adjudicó dicho Llamado a las firmas Europhoto S.A., Lifenir S.A., Akoluz S.A. y Química Cenit S.A., por un monto total: \$ 32:529.262 (pesos uruguayos treinta y dos millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos), impuestos incluidos y a valores históricos.

II) que asimismo, mediante el numeral 2º) de la citada Resolución, se amplió la referida adjudicación por hasta la suma de \$ 1:956.880 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta) impuestos incluidos a valores históricos.

III) que el Tribunal de Cuentas observó dicha ampliación por considerar que al ser la Resolución que amplió la misma la que adjudicó el Llamado, no existía, al momento de ampliar, contrato perfeccionado, por lo que no era posible de ampliación.

CONSIDERANDO: I) que se considera de recibo la fundamentación realizada por el Tribunal de Cuentas, si bien esta Unidad entendió que al disponer en primer lugar la adjudicación del Llamado y en segundo lugar su ampliación, se estaban efectuando ambas instancias, si bien en el mismo acto, uno en primer lugar que el otro.

II) que luego de notificado el oferente de lo dispuesto en el Resuelve 1º), que lo invistió en la calidad de adjudicatario al perfeccionarse el contrato con su firma, se debió notificarlo, ya como adjudicatario, de lo dispuesto en el Resuelve 2º), que le amplió la adjudicación antes dispuesta, requiriéndole un nuevo consentimiento para el perfeccionamiento de la ampliación del contrato.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Notificar a la firma Akoluz S.A. de lo dispuesto por el Resuelve 2º) de la Resolución Nº 1/014 de fecha 2 de enero de 2014 y del Anexo V de la misma, a efectos de dar cumplimiento con la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 5 de febrero de 2014, en el

marco del Llamado N° 32/013 "Suministro de Placas Radiográficas, Placas Láser y Suministro de Líquidos Reveladores".

2º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los en dichos Organismos.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "compras estatales" y comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas